



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

tiempo notoria del numero de ~~autos~~ que existen en las Bodegas de esta Ciudad, executada la remedia que esta resuelta, dando razon luego que haiga enaguado este encargo para q. Prezite Generalmente a Cavildo Extraordinario, y providenziar sobre este importante asunto, ^{Or}pedialo del Señor Coxen. en el caso de que n. fiese representar algunas dificultades.

De S. M. sobre q. Ojeronse dos Ordenes de la R.ª Camara, sus ff. 13.º de el Naturalera, y coniente, comunicada por el Sr. Joseph Ign. de Loyeneche su su.º en la q. se expresa, q. la Consulta de este Supremo Tribunal, de once y veinte y uno de Marzo prox. mo se ha servido S. M. conceder Naturalera en esto Reynos a Ignazio Barria, y a Antonio Rafael Mengo, y a los hijos de este: Mandando q. Censura. n.º nombre se pida a la Ciudad, y Villas de Voto en Corte, p.ºsten ou consentimiento para ello, en la forma acostumbrada, dispensando con las Condiciones de Millones que lo prohiben; Con lo de mas que contienen. Dha. Real.ª Ordenes de la q. se contenta a este Ayuntamiento; y habiendola q. y conf.ºdo. Descaudo haver este servicio a S. M. a la mayor brevedad = Acordo que para tratar y resolver sobre